



RESOLUCIÓN N° 452 /2.024

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA MODALIDAD DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) CON ID 455762 EL LOTE 01 A LA FIRMA GONZÁLEZ GROUP COMPASA CON RUC 4553344-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ SOTTO CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4553344 Y EL LOTE 02 A LA FIRMA ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN MIGUEL COPETROL CON RUC 1305011-7 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA DORA AGUSTINA GODOY DE SILGUERO CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 1305011 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS" A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS ROYALTIES INSTITUCIONALES PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.-----

José Domingo Ocampos, 21 de octubre de 2024.-

**VISTA:** La Resolución N° 422/2024 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS", por vía de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 455762; y,

**CONSIDERANDO:** Que, para la referida llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 455762, se han presentado dos oferentes, con sus ofertas: González Group Compasa con RUC 4553344-0 y Estación de Servicios San Miguel Copetrol con RUC 1305011-7; -----

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicar el Lote 01 a la firma González Group Compasa con RUC 4553344-0 cuyo representante legal es el señor Juan Carlos González Sotto con Cedula de Identidad N° 4553344 y el Lote 02 a la firma Estación de Servicios San Miguel Copetrol con RUC 1305011-7 cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy de Silguero con Cedula de Identidad N° 1305011 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 455762 a la citada empresa para la provisión de los combustibles objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa; -----

Que, el artículo 19° de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de José Domingo Ocampos. Que, el artículo 55° de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

Que, el artículo 75° del Decreto reglamentario N° 2264/24 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado Inc. 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la



Marta de la Cruz Cabrera de C.  
 Secretaria General



Clemente Contreras Vera  
 Intendente Municipal



# Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL  
Departamento de Caaguazú- Paraguay  
Creado por Ley N° 1299/87  
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20068

adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.....

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* -----

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica Municipal dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).* -----

Que, así también, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; -----

**POR TANTO**, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE**

**Art. 1°.- ADJUDICAR** por la modalidad de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 455762 para la provisión denominada "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**"; el Lote 01 González Group Compasa con RUC 4553344-0 cuyo representante legal es el señor Juan Carlos González Sotto con Cedula de Identidad N° 4553344 donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 114.480.000.- (guaraníes, ciento catorce millones cuatrocientos ochenta mil) y para el Lote 02 Estación de Servicios San Miguel Copetrol con RUC 1305011-7 cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy de Silguero con Cedula de Identidad N° 1305011 donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 100.519.480.- (guaraníes, cien millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta), a ser financiado con fondos provenientes de los recursos royalties institucionales (361 30 011) aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2024, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del Decreto Reglamentario N° 2264/24, Resolución DNCP N° 4401/23 y concordantes de la Ley N° 3.966/2.010 "Ley Orgánica Municipal". -----

**Art. 2°.- AUTORIZAR** la suscripción del Contrato IM/UOC N° 20/2024 para el Lote 01 y el Contrato IM/UOC N° 21/2024 para la provisión de combustibles objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega. -----

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----



Prof. María de la Cruz Cabrera  
Secretaria General



Prof. Clemente C. Cabrera Vera  
Intendente Municipal